



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

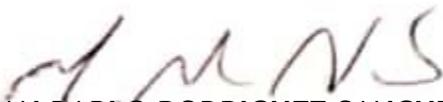
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A
Demandado : ROSA IDALY SON YASNO
Radicado : 2022-00741

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado SERGIO ANDRES BARRERA GARRIDO identificado con C.C. No. 1.019.049.360 de Bogotá (D.C) y T.P. No. 286.173 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandate, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP